

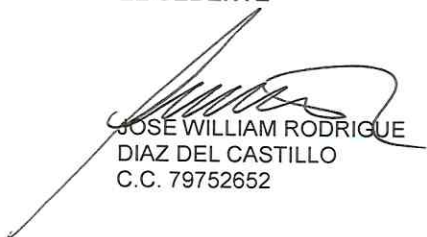
DOCUMENTO DE CESIÓN Y TRASPASO DE PATENTE MODELO DE UTILIDAD

Entre el suscrito a saber JOSE WILLIAM RODRIGUEZ DIAZ DEL CASTILLO, con domicilio en BOGOTÁ, D.C., mayor de edad, identificado como aparece al pie de su firma, quien en adelante se llamará **EL CEDENTE**, por una parte y por la otra, INDUSTRIAS DE ALUMINIO ARQUITECTONICO Y VENTANERIA S.A.S. ALCO S.A.S, identificada con NIT 811.029.147-2, domiciliada en SABANETA (ANT), y representada legalmente por ANTONIO EDGAR AREVALO ARREDONDO, mayor de edad, identificado como aparece al pie de su firma, quien en adelante se llamará **EL CESIONARIO** se celebra el presente contrato de cesión y traspaso de la Patente Modelo de Utilidad titulado REJILLA DE VENTILACIÓN CON SILLAR DE CANALIZACIÓN DE AGUAS PARA IMPEDIR SU INGRESO, bajo las siguientes condiciones o cláusulas: **PRIMERA: EL CEDENTE** cede los derechos que tiene sobre la Patente Modelo de Utilidad titulado REJILLA DE VENTILACIÓN CON SILLAR DE CANALIZACIÓN DE AGUAS PARA IMPEDIR SU INGRESO. **SEGUNDA: EL CESIONARIO** acepta en forma expresa la cesión y traspaso sobre la Patente Modelo de Utilidad descrita en la cláusula anterior. **TERCERA: VALOR DEL CONTRATO:** la presente cesión se hace a título gratuito y por ello el contrato no tiene ningún valor de traspaso. **CUARTA: EL CEDENTE Y EL CESIONARIO** en forma conjunta, otorgan poder especial al doctor GUSTAVO ADOLFO ORTEGA HERNANDEZ, Abogado Titulado, identificado con cédula de ciudadanía 71.645.365 de Medellín, Portador de la T.P. 55.358 del C.S. de la J, a la doctora PAMELA ORTEGA MONTOYA, Abogada Titulada, identificada con cédula de ciudadanía 1.152.205.660 de Medellín, Portadora de la T.P. 290.527 del C.S. de la J para que inicien y lleven hasta su terminación el proceso de la marca antes mencionada.

Los Apoderados quedan facultados para Conciliar, Recibir, Cancelar, Transigir, Desistir, Renovar, Renunciar, Sustituir, Modificar, Interponer y Contestar Oposiciones, Renunciar total o parcialmente a derechos, Interponer Recursos y demás que confiera la Ley.

Para constancia, se firma por las partes el día 14 de octubre de 2021.

EL CEDENTE



JOSE WILLIAM RODRIGUEZ
DIAZ DEL CASTILLO
C.C. 79752652

EL CESIONARIO



ANTONIO EDGAR AREVALO ARREDONDO
C.C. 70.564.356
En representación legal de:
ALCO S.A.S.

Aceptamos,



GUSTAVO ADOLFO ORTEGA HERNANDEZ
C.C 71.645.365 de Medellín.
T.P. 55.358 del C.S. de la J.

PAMELA ORTEGA MONTOYA
C.C. 1.152.205.660 de Medellín
T.P. 290.527 del C.S. de la J.